

Lunes, 20 de octubre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Notificación definitiva en Expediente 113/2023 Declaración de Ruina ordinaria.**

En relación con el expediente contradictorio n.º 113/2023, tramitado por este Ayuntamiento, relativo a la declaración de ruina ordinaria del edificio con referencia catastral 7940019QD0774S0001TI, sito en la Calle Quinea, n.º 26, de Arroyo de la Luz (Cáceres), se hace público que, por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2025, se ha acordado el inicio del expediente y la puesta de manifiesto del mismo a los/as propietarios/as y demás titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento General de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y en aplicación de los artículos 40, 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, el citado inmueble figura inscrito a nombre de don Julián Prados Torreño. No obstante, se desconoce la identidad y domicilio actual de los/as titulares o herederos/as del citado propietario registral, por lo que, no habiendo sido posible practicar la notificación personal, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015.

Se concede a los/as interesados/as un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan comparecer en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, n.º 16, a fin de conocer el contenido íntegro del expediente, así como para formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar los documentos y justificaciones que consideren oportunos. Dicho plazo podrá prorrogarse por la mitad del inicialmente concedido, conforme a lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.



Lunes, 20 de octubre de 2025

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 209 del Reglamento General de la LOTUS, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Arroyo de la Luz, 15 de octubre de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE

